



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1131 - - -

(28 AGO 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales (f) y (h) Artículo 8 del Acuerdo 2 del 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA**, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA**

Que el día 24 de mayo de 2018, el instituto distrital de las artes-IDARTES procedió a publicar aviso modificatorio a los términos de la convocatoria en mención donde se modifica el apartado Cronograma.

Que el día 25 de junio de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA**

Que el día 13 de Julio de 2018, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 16, 17 y 18 de Julio.

Que el día 18 de julio , el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar listado Aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas de la categoría *PUBLICACIONES SERIADAS FÍSICAS O ELECTRÓNICOS, REVISTAS FÍSICAS O VIRTUALES, PUBLICACIONES POR ENTREGAS, FANZINES*, en el cual se modificó el estado «POR SUBSANAR» a “RECHAZADA” de la propuesta inscrita con código



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1131- - - -

(28 AGO 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

781-2-005.

Que la participante Yamile Andrea Torres Parra, en la fecha que se dio para la inscripción de propuestas tuvo inconvenientes con la plataforma SISCREDA, por tal motivo interpuso derecho de petición, y en el segundo listado publicado con fecha del 13 de julio, aparecen 28 propuestas debido que la propuesta 781-1-022 fue inscrita, y de acuerdo a lo anterior se habilito la propuesta.

Que el día 23 de julio de 2018, se publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas de la categoría *LIBROS FÍSICOS O ELECTRÓNICOS*, en el cual se indica que de las veintiocho (28) propuestas presentadas, catorce (14) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el día 23 de julio de 2018, se publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas de la categoría *PUBLICACIONES SERIADAS FÍSICAS O ELECTRÓNICOS, REVISTAS FÍSICAS O VIRTUALES, PUBLICACIONES POR ENTREGAS FANZINES*, en el cual se indica que de las nueve (9) propuestas presentadas, cuatro (4) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el día 03 de agosto de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar listado Aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas de la categoría *LIBROS FÍSICOS O ELECTRÓNICOS*, en el cual se modificó el estado «HABILITADA» a «RECHAZADA» de la propuesta inscrita con código 781-1-018. Por lo tanto, en la categoría se inscribieron un total de veintiocho (28) propuestas de las cuales trece (13) propuestas quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Acta de Selección de Jurados de fecha 26 de julio de 2018, se designaron como jurados de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA**, a los expertos Pablo Luciano Guerra Paredes, Alexis Castellanos Escobar y María del Pilar Londoño Salcedo.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
CRA 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



RESOLUCIÓN 1131- - -

(28 AGO 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios en cada una de las categorías de la convocatoria:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez Formal y Conceptual de la Propuesta	30
Viabilidad Técnica y Económica de la propuesta	30
Aporte al campo Literario y a procesos de edición independientes	20
Diseño editorial de la Propuesta	20

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 21 de agosto de 2018, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1393
Objeto	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA
Valor	\$ 50.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	01 de febrero del 2018

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA** a:



RESOLUCIÓN 1131- - - -

(2.8 AGO 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

CATEGORÍA LIBROS FÍSICOS O ELECTRÓNICOS

No. de Inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Representante	Documento de identidad	Puntaje	Valor del Estímulo
781-1-013	AGRUPACIÓN	EDICIONES MILSERIFAS	INFIERNO	FREDY JAVIER ORDOÑEZ ARBOLEDA	C.C. 79.795.941	86.00	\$ 10.000.000
781-1-020	AGRUPACIÓN	FILOMENA EDITA	EDICIÓN DIVULGATIVA DE "ROSINA O EL CASTILLO DE CHAGRES"	CINDY LORENA CALDERON SUAREZ	C.C. 1.014.225.378	84.67	10.000.000
781-1-026	AGRUPACIÓN	MIRABILIA LIBROS	H.P LOVECRAFT: EXISTENCIALISMO Y SOPA DE MARISCOS	NUBIA ANGELICA CABALLERO PEDRAZA	C.C. 52.705.909	77.33	10.000.000
781-1-028	PERSONA JURÍDICA	EDICIONES VESTIGIO SAS	EL GUSANO	DIEGO ALEJANDRO CEPEDA GNECCO	NIT 901164728-5	83.67	10.000.000

CATEGORÍA PUBLICACIONES SERIADAS FÍSICAS O ELECTRÓNICAS REVISTAS FÍSICAS O VIRTUALES, PUBLICACIONES POR ENTREGAS, FANZINES

No. de Inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Representante	Documento de identidad	Puntaje	Valor del Estímulo
781-2-007	AGRUPACIÓN	REVISTA EX-LIBRIS	REVISTA EX-LIBRIS EDICIONES 150 "MOMENTOS" Y 151 "OLVIDO"	NICOLAS ANDRES GARCIA DORADO	C.C. 1.019.070.506	91.67	\$ 10.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en cada Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria el jurado de la convocatoria *«recomienda las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de del ganador»*. a:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1131- - -

(28 AGO 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

No. de Inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Representante	Documento de identidad	Puntaje
781-1-032	AGRUPACIÓN	PENSAMIENTOS IMPERFECTOS EDITORIAL	PENSAMIENTOS IMPERFECTOS EDITORIAL-LIBRO FÍSICO - NARRATIVA	LORENA CANO VERGARA	C.C. 1.013.602.378	72.00
781-1-031	AGRUPACIÓN	EL LOBO ESTA EN EL BOSQUE	LIBRO DE CRÓNICAS -LUIS TEJADA	VICTOR FERNANDO CASTILLO DAZA	C.C. 80.035.306	70.67

ARTÍCULO 2°: La entrega del estímulo económico se realizará de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución que le otorga la beca al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la beca, así:

- **Para la categoría Libros físicos o electrónicos:** una vez el ganador entregue a la Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes, a más tardar el 7 de diciembre de 2017, un informe parcial a la fecha que dé cuenta del avance del proyecto editorial y que incluya los planes de distribución o circulación. El desembolso estará sujeto a la revisión y aprobación de aplicación de logos y créditos institucionales en la maqueta de diseño y la página legal del libro o libros, según sea el caso, y a la expedición de certificación de cumplimiento del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- **Para la categoría Publicaciones seriadas físicas o electrónicas:** una vez el ganador entregue a la Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes, a más tardar el 7 de diciembre de 2017, la mitad de la totalidad de los números a imprimir (cuando sean más de uno) o los productos o las actualizaciones de su publicación virtual, así como informe parcial a la fecha que dé cuenta del avance del proyecto editorial y que incluya los planes de distribución o circulación. El desembolso estará sujeto a la revisión y aprobación de aplicación de logos y créditos institucionales en la maqueta de diseño y la(s) página(s) legal(es) de los números o actualizaciones y a la expedición de certificación de cumplimiento del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Un tercer y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador del proyecto editorial desarrollado impreso o las actualizaciones de la publicación planteadas en la propuesta, según sea el caso, y un informe final que incluya la ejecución general de la propuesta, el plan de distribución o circulación realizado, copia de las licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, cifras de beneficiarios



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

1131----

(28 AGO 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

directos e indirectos, resultados obtenidos, problemáticas encontradas en el desarrollo de la propuesta, un registro visual que documente la ejecución del proyecto y los demás aspectos que señale la Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes - Idartes. Este informe final debe contener los soportes respectivos que den cuenta de la ejecución presupuestal.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 12 de abril de 2019 acorde con las condiciones de la convocatoria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1131 - - - -

(28 AGO 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día 28 AGO 2018

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes

Astrid Casas – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

Proyectó y suministró información: Marcela González Charry – Contratista Área de Convocatorias MGch

